

**PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA  
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024**

*[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]*

**C.C. Integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, en ejercicio de las atribuciones que nos confiere los artículos 24, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas; y 10, fracción V, del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas; y,**

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico Oficial número 276, Segunda Sección, Tomo II, de fecha uno de diciembre de dos mil cuatro, se creó la Universidad Intercultural de Chiapas, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio y cuyo objeto es el de impartir educación superior en los niveles de licenciatura, investigación y posgrado, atendiendo fundamentalmente a los problemas locales, regionales, estatales y nacionales, en relación con las necesidades del desarrollo socioeconómico de la Entidad.

Que con el objeto de regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y a lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de la Universidad Intercultural de Chiapas de fecha 13 de enero de 2016 y conforme a lo dispuesto en se Cláusula Octava de su Anexo de Ejecución de fecha 03 de enero de 2024, que establece que la Universidad deberá contar con un plan de austeridad y ahorro vigente debidamente firmado por su máxima autoridad universitaria, así como dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de

la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos de la Universidad, ya que la finalidad es atender las demandas de los estudiantes y el personal a través de mejoras en los rubros prioritarios como lo es la educación y la infraestructura siempre propiciando la austeridad en el gasto.

Por las consideraciones y fundamentos antes expuestos, los integrantes del Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas, tienen a bien expedir el presente:

**PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**I. DISPOSICIONES GENERALES.**

- I.1.** La observancia del presente Plan es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto.
- I.2.** El presente plan tiene por objeto regular la optimización, racionalidad, austeridad y disciplina del gasto y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en el Presupuesto Egresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal en vigor.

**1.3.** Son sujetos de aplicación del presente Plan, las Unidades Académicas Multidisciplinarias de Las Margaritas, Oxchuc, Valle de Tulijá y Yajalón, así como la Sede Central de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas en todas y cada una de las áreas y oficinas que las integran la Universidad Intercultural de Chiapas; así como las ejecutoras del ejercicio de presupuesto, debiendo tomar las medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos.

**1.4.** Para efectos del presente Plan, resultarán aplicables los glosarios contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal correspondiente y adicionalmente los siguientes conceptos:

a) **Clasificador por Objeto del Gasto:** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros, así como los bienes, servicios y obras públicas que las Dependencias y Organismos demandan para el desarrollo de sus actividades, para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas en la Ley.

b) **Decreto:** Al Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Chiapas.

c) **Plan:** Al Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas.

d) **Secretaría Administrativa:** Al área responsable de la administración de los recursos financieros, materiales y servicios generales de la Universidad Intercultural de Chiapas.

e) **Universidad:** A la Universidad Intercultural de Chiapas.

**I.5.** Todas las áreas y oficinas que integran la Universidad, deberán observar que el ejercicio del gasto público se sujete a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente que difunda la Secretaría de Hacienda del Estado para el ejercicio fiscal actual.

**I.6.** Toda erogación de recursos autorizada en el presupuesto para el ejercicio vigente, así como los ingresos propios, deberán sujetarse a la normatividad aplicable, a lo previsto en el presente plan y demás instrumentos administrativos aplicables en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los importes y al calendario autorizados.

**I.7.** Los ahorros y economías obtenidos con motivo de la aplicación del presente, proyectados en un total de \$228,258.60 (Doscientos veintiocho mil doscientos cincuenta y ocho pesos 60/100 M.N.), Plan serán destinados a los programas prioritarios de atención a la Comunidad Universitaria, sujeto a la autorización de las instancias normativas.

## II. DE LAS MEDIDAS EN MATERIA DE SERVICIOS PERSONALES.

- II.1. Los servicios personales, deberán apegarse a la política salarial que emita para dicho efecto la Secretaría de Hacienda del Estado a través de la Coordinación General de Recursos Humanos.
- II.2. Los servicios personales, deberán sujetarse a la normatividad, plantillas, tabuladores autorizados y al monto presupuestario disponible.
- II.3. Reducir al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia, a las contrataciones de servicios profesionales independientes, asesorías, estudios e investigaciones.

### III. DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

- III.1. Se procurará la disminución de costos en la adquisición, arrendamiento de bienes y servicios, así como los servicios de mantenimiento de equipo de cómputo, procurando que la aplicación de los gastos para cubrir estos rubros sea de manera consolidada, buscando la máxima economía y eficacia, de conformidad con el marco normativo aplicable.
- III.2. Los requerimientos de materiales y suministros, se reducirá a lo más indispensable, evitando el almacenamiento y la obsolescencia. Los procesos de compra deberán ajustarse de conformidad a los procedimientos establecidos en la normatividad universitaria.
- III.3. Los gastos por concepto de materiales de administración, alimentos y utensilios, materias primas y materiales, productos químicos y de laboratorio, combustibles y lubricantes, serán reducidos a los

estrictamente necesarios para el desarrollo de actividades académicas y administrativas.

- III.4.** Los gastos por conceptos de viáticos y pasajes nacionales e internacionales, quedarán al mínimo indispensable y a la disponibilidad presupuestal y a lo estrictamente necesarios para dar cumplimiento a los objetivos Institucionales, así como también se promoverá la reducción de dichos mediante el fomento de las reuniones en la modalidad virtual derivado a la nueva normalidad.
- III.5.** Queda prohibido el pago de telefonía celular personal.
- III.6.** Las llamadas de telefonía fija de larga distancia de carácter nacional o internacional, se realizarán mediante la asignación de la clave correspondiente y estarán restringidas a asuntos estrictamente oficiales.
- III.7.** Los vehículos oficiales deberán ser utilizados únicamente para actividades del servicio público que guarden relación con la actividad laboral a la cual fueron designados.
- III.8.** El pago de multas e infracciones de tránsito, serán cubiertos por el funcionario responsable del vehículo oficial.
- III.9.** La dotación de combustible solo procede en vehículos oficiales, se deberá implementar el sistema que determine la Universidad, con el objeto de controlar el gasto en las disposiciones mensuales de vales de combustibles, salvo excepciones justificadas, mediante bitácora de combustibles oficial, dicha bitácora deberá ser entregada al finalizar la comisión.

- III.10.** Para la flota de vehicular perteneciente al patrimonio de la Universidad, está deberá contar con plan de mantenimiento preventivo y correctivo con el objeto de evitar reparaciones de un costo elevado. Cuando la reparación sea igual o mayor al valor comercial de la unidad vehicular, esta se pondrá a disposición de la dependencia o autoridad competente en la materia para realizar los trámites correspondientes para su baja.

#### **IV. MEDIDAS DE AHORRO**

Para el cumplimiento del presente instrumento la Universidad, realizará acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, como:

- IV.1.** Concientizar a la Comunidad Universitaria en el consumo racional del agua, luz, la conservación de instalaciones, gas, combustible, el uso de papel y mobiliario, además de favorecer el uso racional de medios electrónicos, redes, sistemas y en su caso firma electrónica, que agilice la comunicación eficiente, verás, responsable y segura de información interinstitucional e interinstitucional, salvo aquellas que por su naturaleza jurídica así lo requiera. Lo anterior será atendiendo a las siguientes acciones permanentes:

- a) Apagar en horas inhábiles la iluminación, así como evitarla en horarios donde se puedan utilizar la luz natural.
- b) Se cuidará que no permanezcan encendidas lámparas, focos, y equipos de forma innecesaria o que no se encuentren en uso, previo análisis se, instalaran sensores de presencia en áreas donde sean requeridos.

- c) Se dará prioridad a la compra de lámparas de ahorro energético, uso de energía alternativa y equipos de bajo consumo energético conforme a la disponibilidad presupuestaria y dentro de lo planificado.
- d) Se mantendrá un programa de mantenimiento, se revisarán sistemáticamente las instalaciones sanitarias, con la finalidad de mantener libre de fugas y desperdicio de agua potable, gas o cualquier otro suministro energético.
- e) Se llevarán a cabo campañas de concientización y uso adecuado del agua.
- f) Se deberá evitar la edición e impresión de materiales con calidad y colores que resulten onerosos, de lujo o innecesarios para el propósito de su difusión.

## V. DEL SEGUIMIENTO.

- V.1.** Con base en los ahorros generados por el presente Plan de Austeridad para el Ejercicio fiscal 2024, la Universidad, observara los principios de racionalidad y austeridad, impulsando una nueva cultura entre toda la Comunidad Universitaria.
- V.2.** Mensualmente se evaluarán los alcances del Plan, con la finalidad de apegarse al ahorro esperado y corregir o reorientar las acciones que de él se desprenden.
- V.3.** Los directores de cada Unidad Académica Multidisciplinaria serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la secretaría administrativa y jefes de los diferentes órganos

administrativos que integran la Universidad, serán los responsables de coordinar y supervisar las acciones descritas.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Plan entrará en vigor al día siguiente de aprobación por el Consejo Directivo de la Universidad Intercultural de Chiapas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 del Estatuto Orgánico de la Universidad Intercultural de Chiapas, publíquese el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Intercultural de Chiapas, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la Gaceta Universitaria.

**Dado** en la Sala de Rectores de la Universidad Intercultural de Chiapas, en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, Chiapas; a los 22 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

### FIRMAS

**PRESIDENTE**

**SECRETARIO**

**LIC. JESÚS CARIDAD AGUILAR MUÑOZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA  
**MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y  
PRESIDENTA DEL CONSEJO

**LIC. OSWALDO HENRRY DOMÍNGUEZ**  
**CÓRDOVA**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS, QUE ANTECEDEN, CORRESPONDE A LA FOJA (09) DE (11) FOJAS ÚTILES DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

**VOCALES  
REPRESENTANTES DEL GOBIERNO ESTATAL**



**C. PATRICIA MARIBEL PÉREZ ALBORES**  
EN REPRESENTACIÓN DEL  
**C. MARÍA ESTHER GARCÍA RUÍZ**  
SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE  
CHIAPAS



**DRA. NORMA ESTHER SÁNCHEZ PÉREZ**  
EN REPRESENTACIÓN DEL  
**DR. FRANCISCO ARTURO MARISCAL  
OCHOA**  
SECRETARIO DE SALUD Y  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE  
SALUD DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

**REPRESENTANTES DEL GOBIERNO FEDERAL**



**MTRO. VÍCTOR OCTAVIO OLIN BALDERAS**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA  
**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ  
ARMENTA**  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**LIC. JUAN GREGORIO REGINO**  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN  
INTERCULTURAL



**C.P. FRANCISCO NANDAYAPA LÓPEZ**  
OFICINA DE ENLACE EDUCATIVO DE LA SEP EN EL ESTADO DE CHIAPAS

**REPRESENTANTES DE LA VIDA SOCIAL, CULTURAL  
ARTISTICA, CIENTIFICA Y ECONOMICA DE LA REGIÓN**



**DRA. GUADALUPE CORDERO PINTO**  
EN REPRESENTACIÓN DE  
**ING. MARIANO ALBERTO DÍAZ OCHOA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE  
SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS



**MTRA. DOLORES SANTIZ GÓMEZ**  
REPRESENTANTE DISTINGUIDA

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS, QUE ANTECEDEN, CORRESPONDE A LA FOJA (10) DE (11) FOJAS ÚTILES DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.

**NO ASISTIÓ**



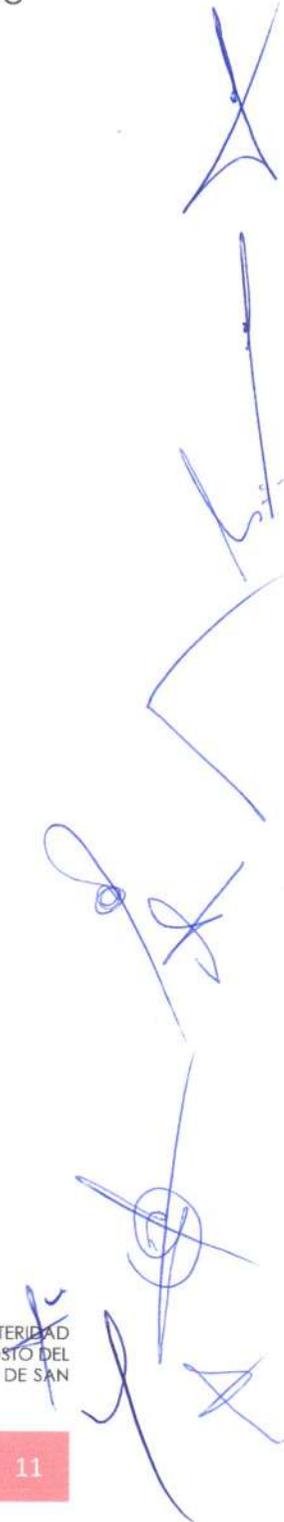
**DR. RAMÓN MARIACA MÉNDEZ**  
REPRESENTANTE DISTINGUIDO

**DR. JOSÉ DANIEL OCHOA NÁJERA**  
REPRESENTANTE DISTINGUIDO  
**NO ASISTIÓ**

**INTERVIENE**



**DR. DIONICIO TOLEDO HERNÁNDEZ**  
RECTOR



EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS, QUE ANTECEDEN, CORRESPONDE A LA FOJA (11) DE (11) FOJAS ÚTILES DEL PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, APROBADO EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA SALA DE RECTORES DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS EN LA CIUDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS.